



RESOLUCIÓN

Resolución nº: 475/2022

Fecha Resolución: 25/04/2022

El Sr. Alcalde-Presidente en uso de las atribuciones que tiene conferidas por el art. 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y disposiciones concordantes, con esta fecha, dicta la siguiente Resolución:

APROBACIÓN BASES DEL CONCURSO DEL CARTELES DE FERIA 2022

Atendiendo a la mejora de las circunstancias sanitarias, las ferias de los cuatro núcleos de población de Alcalá del Río para este año 2022 vuelven a realizarse, y dada cuenta la importancia y el impacto cultural y simbólico que la celebración de la **Feria y Fiestas Patronales en honor a San Gregorio de Osset** tiene en la identidad de Alcalá del Río, del mismo modo que la celebración de las diferentes ferias en las pedanías, este Ayuntamiento considera apropiado la realización de un cartel anunciador de cada una de las ferias (Alcalá del Río, El Viar, Esquivel y San Ignacio del Viar).

Vista la necesidad de este Ayuntamiento de regular la realización de un cartel anunciador de estas, constituyendo ésta una actividad cultural de fomento de las artes plásticas y pictóricas.

Vista la propuesta de Bases de dicho concurso elaboradas por el Técnico del Cultura, y visto el informe emitido por el Inverventor municipal de existencia de consignación suficiente en el estado de gastos del presupuesto municipal vigente

Considerando todo lo anterior, y en uso de las atribuciones legalmente conferidas,

HE RESUELTO:

Primero.-Aprobar las bases reguladores del Concurso de los Carteles Anunciadores de las Ferias de El Viar, Esquivel, San Ignacio del Viar y Alcalá del Río 2.022, conforme a las bases presentadas y que literalmente se transcriben:

BASES CONCURSO CARTELES ANUNCIADORES DE LAS FERIAS Y FIESTAS PATRONALES DE ALCALÁ DEL RÍO, EL VIAR, ESQUIVEL Y SAN IGNACIO DEL VIAR DEL AÑO 2.022

Como muestra de difusión y "anuncio" de uno de los elementos de nuestro patrimonio inmaterial, desde la Delegación de Cultura del Ayuntamiento de Alcalá del Río se organizan concursos de carteles para cada una de las Ferias de los cuatro núcleos de población del municipio con las siguientes Bases:

1.- Podrán participar todas las personas que lo deseen y con cuantas obras lo estimen oportuno, siendo condición indispensable que éstas sean originales e inéditas, de lo que el artista se hace responsable

Código Seguro De Verificación:	gYLYCLcGV/N64mLUIfjAnQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Campos Ruiz	Firmado	25/04/2022 12:42:59
	Ana María García Ortega	Firmado	25/04/2022 13:18:32
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gYLYCLcGV/N64mLUIfjAnQ==		





AYUNTAMIENTO DE ALCALA DEL RIO
CULTURA
GENERALES

con la mera presentación del trabajo, certificando con ello que los trabajos presentados no tienen restricciones en su uso, ni en su totalidad ni en parte

2.- En ningún caso podrá aparecer en la obra la firma del autor.

3.-Las obras podrán ser pinturas, fotografías, imágenes o cualquier obra gráfica en cualquier otro formato, que no hayan sido publicadas, premiadas ni presentadas con anterioridad en ningún otro concurso.

4. Se establecen cuatro modalidades: Feria de El Viar, Feria de Esquivel, Feria de San Ignacio del Viar y Feria de Alcalá del Río.

El tema será obligatoriamente y así vendrá anunciado en el mismo:

Modalidad 1: El Viar y su Feria y Fiestas Patronales. **El cartel deberá incluir un lema que anuncie de manera clara la Feria de El Viar y la fecha, del 29 de junio al 3 de julio**

Modalidad 2: Esquivel y su Feria y Fiestas Patronales. **El cartel deberá incluir un lema que anuncie de manera clara la Feria de Esquivel y la fecha, del 21 al 24 de julio**

Modalidad 3: San Ignacio del Viar y su Feria y Fiestas Patronales. **El cartel deberá incluir un lema que anuncie de manera clara la Feria de San Ignacio del Viar, y la fecha, del 28 al 31 de julio**

Modalidad 4: Alcalá del Río y su Feria y Fiestas Patronales. **El cartel deberá incluir un lema que anuncie de manera clara la Feria de Alcalá del Río y la fecha, del 7 al 11 de septiembre**

5.- Esta convocatoria se regirá por las presentes Bases, por la Ley 38/ 2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones; la legislación en materia de Régimen Local que resulte de aplicación, las Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá del Río; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como cuantas otras normas de carácter general o procedimental resulten de aplicación.

6.- Los trabajos se entregarán en el **Ayuntamiento de Alcalá del Río**, Plaza de España, 1, en horario de 9:00 a 14:00 horas. **El plazo será el siguiente:**

Modalidad 1, El Viar: Del lunes 30 de mayo al viernes 10 de junio de 2.022

Modalidad 2, Esquivel: Del lunes 13 de junio al viernes 24 de junio de 2.022

Modalidad 3, San Ignacio del Viar: Del lunes 27 de junio al viernes 8 de julio de 2.022

Modalidad 4, Alcalá del Río: Del lunes 20 de junio al viernes 8 de julio de 2.022

Código Seguro De Verificación:	gYLYCLcGV/N64mLUIfjAnQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Campos Ruiz	Firmado	25/04/2022 12:42:59	
	Ana María García Ortega	Firmado	25/04/2022 13:18:32	
Observaciones		Página	2/4	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gYLYCLcGV/N64mLUIfjAnQ==			



AYUNTAMIENTO DE ALCALA DEL RIO
CULTURA
GENERALES

7.- Los originales se presentarán con un lema al dorso, sin firmar, y acompañados de un sobre cerrado, con el mismo lema en el exterior y los datos del autor en su interior.

8.- El jurado será elegido al efecto, haciéndose pública su decisión respecto de cada una de las modalidades una vez se reúna y emita su fallo. No se establecerá comunicación sobre el fallo del jurado con los autores no premiados.

9.- Queda prohibido publicar por cualquier medio las obras presentadas a concurso antes de que se produzca el fallo del jurado, motivo que conlleva la exclusión de la obra para optar al premio.

10.- El Jurado, para formular su propuesta de concesión del premio, valorará, además del componente artístico, su calidad gráfica o plástica, su eficacia anunciadora o informativa y sus condiciones de reproducción (el formato del cartel impreso será 50x70 cm.).

10.- Se establece un primer y único premio de 300 € para cada una de las cuatro modalidades cuya financiación se hará con cargo a la aplicación 330.226.27 "Otras actividades Culturales" del Presupuesto vigente del Área Cultura del Ayuntamiento de Alcalá del Río. El importe del premio estará sujeto a las retenciones e impuestos que determine la legislación vigente y será abonado mediante transferencia bancaria.

12.- Para la materialización de dicho premio y con posterioridad al fallo del jurado, se solicitará al artista premiado la cumplimentación del anexo "Documento de transferencia bancaria" que se le facilitará en el momento oportuno.

13.- Con dicho pago, el Ayuntamiento de Alcalá del Río adquiere el cartel ganador y el autor premiado otorga al Ayuntamiento la propiedad en exclusiva de todos los derechos económicos de propiedad intelectual inherentes a la obra premiada, asimismo el Ayuntamiento podrá proceder libremente a la reproducción, distribución, comunicación pública y transformación, todo esto durante el plazo señalado en el artículo 26 del Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, pudiendo, además, expresar y aplicar la obra en cualquier medio y soporte en todo el mundo, comprendiendo, todas las modalidades de explotación, sin limitación alguna.

14.- El Ayuntamiento de Alcalá del Río, explícitamente, se reserva la posibilidad de modificar y sustituir escudos y textos que aparezcan en el original así como incluir cuantos logos se precisen según las distintas circunstancias y formatos.

15.- Los autores tendrán de plazo desde el 25 hasta el 31 de julio para retirar sus trabajos, quedando en propiedad del Ayuntamiento en caso de no hacerlo en el plazo fijado.

16.- El Jurado dará a conocer su fallo en la página web municipal.

17.-El premio podrá declararse desierto, en cuyo caso el Ayuntamiento obrará en consecuencia.

18.- El Ayuntamiento resolverá según convenga aquellos imprevistos no

Código Seguro De Verificación:	gYLYCLcGV/N64mLUIfjAnQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Campos Ruiz	Firmado	25/04/2022 12:42:59
	Ana María García Ortega	Firmado	25/04/2022 13:18:32
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gYLYCLcGV/N64mLUIfjAnQ==		





AYUNTAMIENTO DE ALCALA DEL RIO
CULTURA
GENERALES

contemplados en estas bases que pudieran surgir en el transcurso del concurso.

19.- El fallo del jurado no creará derecho a favor del premiado propuesto, hasta que el premio sea decretado por Resolución del Alcalde.

20.- El Ayuntamiento de Alcalá del Río cuidará de la conservación de las obras presentadas, si bien, no responderá de los extravíos o desperfectos que puedan sufrir en caso de robo, incendio, causas de fuerza mayor u otras circunstancias fortuitas.

21.- La mera presentación de las obras supone la aceptación de las presentes bases. Cualquier imprevisto no recogido en estas bases será resuelto por el Excmo. Ayuntamiento de Alcalá del Río.

22.- Los autores serán responsables, ante el Ayuntamiento y frente a terceros, del cumplimiento de lo establecido en estas bases.

Segundo.-Publicar las Bases en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento desde el día siguiente a su aprobación durante 10 días naturales a contar desde el siguiente a dicha publicación.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

CERTIFICO:

LA SECRETARIA GENERAL

Código Seguro De Verificación:	gYLYCLcGV/N64mLUIfjAnQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Campos Ruiz	Firmado	25/04/2022 12:42:59
	Ana María García Ortega	Firmado	25/04/2022 13:18:32
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gYLYCLcGV/N64mLUIfjAnQ==		

